

Pag..1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000253

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007552 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAP

LIBRE GESTION No. : 1Q18000131

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7012106	DISPOSITIVO PARA DRENAJE DE COLECCIONES, SISTEMA CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 450 ML,	UN	364	\$ 20.000000	\$ 7,280.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: DISPOSITIVO PARA DRENAJE DE COLECCIONES, SISTEMA CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 450 ML,

DESCRIPCION COMERCIAL: HEMOSUCCION CERRADA

MARCA DEL PRODUCTO: MOOHAN

MODELO : PS400M

GARANTIA DE FABRICA: POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 45 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COREA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 364 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

HEMOSUCCION CERRADA, MUESTRA FUE EVALUADA POR USUARIO. REGISTRO SANITARIO EN CASO DE APLICAR SERA ENTREGADO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE LOS BIENES CONTRATADOS. USUARIO ACEPTA FORMA DE ENTREGA OFRECIDA POR PROVEEDOR. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

VALOR TOTAL \$ 7,280.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO 2018

Recibi Original de Par. 1-1

[REDACTED]

1:05 pm

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 I.S.S.S.
 DELEGADA

CONTRATISTA

N.L. MEDIC S.A. de C.V.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000253 LIBRE GESTION No. 1Q18000131
REBASTECIMIENTO DE INSUMOS CIRUGIA GENERAL, PARTE I**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato (lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

esmi




LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Recibo Original de Anexo I

NL MEDIC S.A. de C.V.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000253 LIBRE GESTION No. 1Q18000131
REABASTECIMIENTO DE INSUMOS CIRUGIA GENERAL, PARTE I**

FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA
1	7012106	DISPOSITIVO PARA DRENAJE DE COLECCIONES, SISTEMA CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 450 ML, VALVULA ANTIREFLUJO, RADIOPACA, EXTREMO CON PERFORACIONES PARA FACILITAR EL DRENAJE, INCLUYE TROCAR	UN	364	<p>Almacen Central de Insumos Medicos 45 días hábiles después de firmada la orden de compra 327 unidades.</p> <p>Almacen de Oriente 45 días hábiles después de firmada la orden de compra 37 unidades</p>

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS
JEFE DE ALMACEN DE ORIENTE

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega o entrega única cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

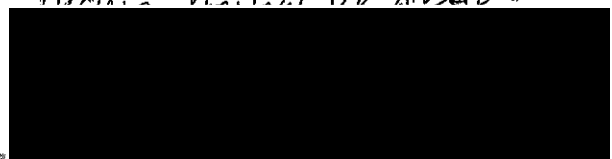
Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento. Los accesorios repuestos y consumibles utilizados para el mismo modelo de equipo por si solos no requieren registro sanitario como insumos médicos pero deben ir amparados en el mismo registro de dicho equipo, ya que estos son parte fundamental para el funcionamiento del equipo, por su participación activa. Sin embargo, los accesorios que son genéricos, es decir utilizados para varios modelos de equipo por si solos SI requieren registro sanitario como Insumos Médicos.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud**,

Adjunto original de Anexo #1

dsmt/
[Signature]
DELEGADA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
ISSS



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

-ISSS- Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

INL MEDIC S.A. de C.V.